



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: ACEPTE ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO
DE FUNCIONARIOS QUE SEÑALA, PARA EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
DE TREHUACO

TREHUACO, 26 ENE. 2017

DECRETO ALCALDICO N° 0019

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.467/1996, artículo 5º "El personal asistente de la educación tendrá derecho a participar en los programas de perfeccionamiento que establezcan las municipalidades o corporaciones municipales o que formule el Ministerio de Educación, como asimismo, y en lo que corresponda, en los programas de mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de este último.

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.

La Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República.

El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.

El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/11/1994.

El D. A. N° 1017 de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Educación para el año 2016.

DECRETO:

1.- Acéptese, en todas sus partes el Anexo que modifica los contratos originales del Personal Asistente de la Educación que labora en los EE. EE. de la comuna de Trehuaco y que son parte de este Decreto, en el siguiente sentido.

"Incrementéntese la remuneración del trabajador o trabajadora en la suma de \$28.500.- (veintiocho mil quinientos pesos), el cual será otorgado por un año a contar del 20 de junio de 2016 a junio de 2017, en virtud del acuerdo pactado con el empleador, el cual no será ni imponible ni tributable".

2.- Déjese establecido que la modificación de contrato, se efectúa en atención a los Considerandos, del presente Decreto.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21 Ítem 03 del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/ FCM/MGP/ALLf/irs

DISTRIBUCIÓN:

Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionarios, Archivo Secretaría DAEM, Archivo Decretos Alcaldíos, Archivo Oficina de Transparencia





I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : ANA MARIA CONSTANZO QUEZADA

RUT : 13.126.376-7

CARGO : AUXILIAR DE SERVICIOS

ESTABLECIMIENTO : LICEO POLIVALENTE REPUBLICA DEL PARAGUAY

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de doña ANA MARIA CONSTANZO QUEZADA, cédula de identidad N° 13.126.376-7, quien desarrolla sus labores en el liceo Republica del Paraguay como Auxiliar de Servicios, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo de 2016 hasta el 28 de Febrero del 2017, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

Ana Constanzo
ANA MARIA CONSTANZO QUEZADA
EMPLEADO

Luis Cuevas Ibarra
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : ALEJANDRA ALVINA BASUALTO CONSTANZO
RUT : 12.198.182-3
CARGO : INSPECTOR ENSEÑANZA MEDIA REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESTABLECIMIENTO : LICEO POLIVALENTE REPUBLICA DEL PARAGUAY

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de doña ALEJANDRA ALVINA BASUALTO CONSTANZO, cédula de identidad N° 12.198.182-3, quien desarrolla sus labores en el liceo Republica del Paraguay como Inspector de la enseñanza media, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

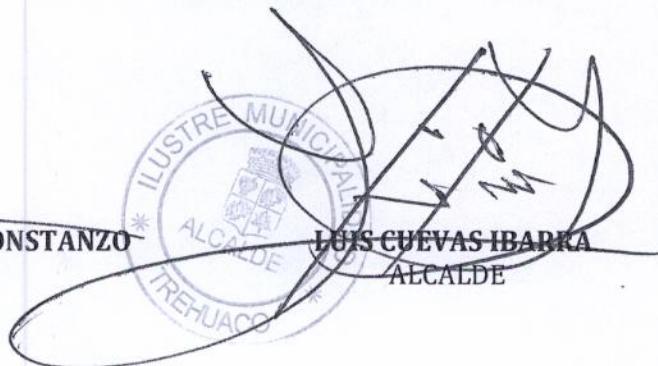
Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo de 2008 de manera indefinida, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador. Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

ALEJANDRA ALVINA BASUALTO CONSTANZO
EMPLEADO

LOUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE





I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : ANA MARCELA VERA CONSTANZO

RUT : [REDACTED] 582-6

CARGO : ASISTENTE DE AULA INTERNADO ENSEÑANZA MEDIA

ESTABLECIMIENTO : LICEO REPUBLICA DEL PARAGUAY

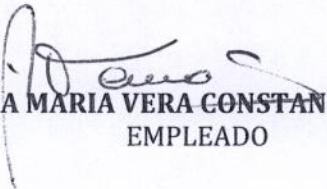
En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de doña ANA MARIA VERA CONSTANZO, cédula de identidad N° [REDACTED] 582-6, quien desarrolla sus labores en el Liceo República del Paraguay en Asistente de Aula, en el siguiente sentido.

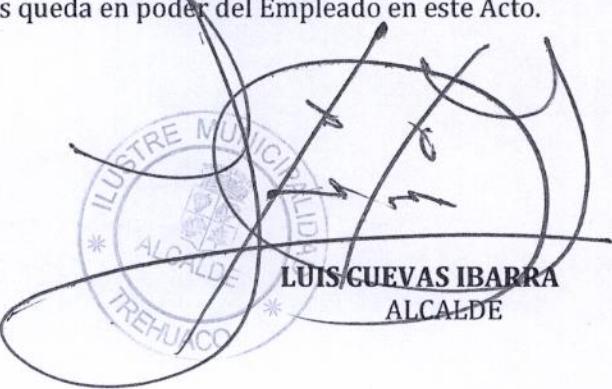
PRIMERO: Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo del 2008, el cual regirá de carácter indefinido, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.


ANA MARIA VERA CONSTANZO
EMPLEADO


ILUSTRE MUNICIPIO DE TREHUACO
ALCALDE
LUIS GUEVAS IBARRA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA

RUT : 9.109.672-2

CARGO : INSPECTOR INTERNADO ENSEÑANZA MEDIA.

ESTABLECIMIENTO : LICEO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de don IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA, cédula de identidad N° 9.109.672-2, quien desarrolla sus labores en el Liceo República del Paraguay en Inspector Enseñanza media, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Abril del 2007, el cual regirá de carácter indefinido, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA
EMPLEADO

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : JAQUELINE DEL CARMEN ULLOA FUENTES

RUT : 9.952.054-K

CARGO : AUXILIAR DE SERVICIOS

ESTABLECIMIENTO : ESCUELA VALLE LONQUEN

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de don JAQUELINE DEL CARMEN ULLOA FUENTES, cédula de identidad N° 9.952.054-K, quien desarrolla sus labores en Escuela Valle Lonquen como Auxiliar de Servicios, en el siguiente sentido:

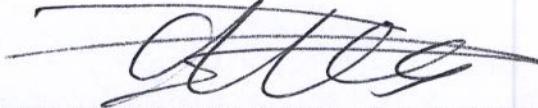
PRIMERO:

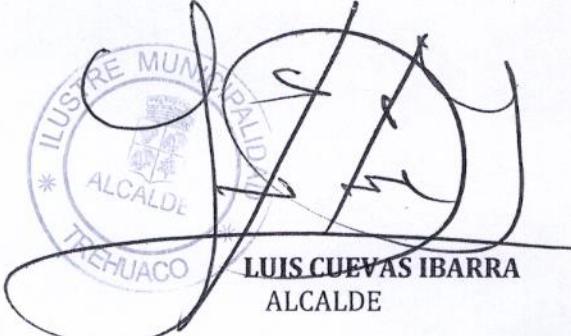
Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo del 2008, el cual regirá de carácter indefinido, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el señor alcalde Sr. **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, aportando como empleador el 50% de la mensualidad del curso de Técnico Nivel Superior en Asistente de la Educación.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.


JAQUELINE DEL CARMEN ULLOA FUENTES
EMPLEADO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDE
*
LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : FABIOLA ALEJANDRA GOMEZ INZUNZA

RUT : 15.171.463-3

CARGO : PARADOCENTE

ESTABLECIMIENTO : ESCUELA BASICA VALLE LONQUEN

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de doña FABIOLA ALEJANDRA GOMEZ INZUNZA, cédula de identidad N° 15.171.463-3, quien desarrolla sus labores en la Escuela Básica Valle Lonquen como Paradocente, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo del 2014, el cual regirá de carácter indefinido, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

FABIOLA ALEJANDRA GOMEZ INZUNZA
EMPLEADO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDE

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



L.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : SEGUNDO EDUARDO CACERES NOVA

RUT : 10.380.596-1

CARGO : INSPECTOR EN ESCUELA VALLE LONQUEN

ESTABLECIMIENTO : ESCUELA BASICA VALLE LONQUEN

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de don SEGUNDO EDUARDO CACERES NOVA, cédula de identidad N° 10.380.596-1, quien desarrolla sus labores en la Escuela Básica Valle Lonquen como Inspector, en el siguiente sentido:

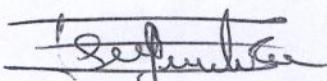
PRIMERO:

Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 08 de Marzo del 1999, el cual regirá de carácter indefinido, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.


SEGUNDO EDUARDO CACERES NOVA
EMPLEADO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDE
LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : MARIA ELENA FUENTES VALENZUELA

RUT : 12.461.245-4

CARGO : ASISTENTE DE LA EDUCACION

ESTABLECIMIENTO : ESCUELA BASICA VALLE LONQUEN

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de don MARIA ELENA FUENTES VALENZUELA, cédula de identidad N° 12.461.245-4, quien desarrolla sus labores en la escuela básica valle Lonquen en Asistente de La Educación, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 20 de Noviembre de 1995, el cual regirá de carácter indefinido, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador el 50% de la mensualidad del curso de Técnico Nivel Superior en Asistente de la Educación.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

MARIA ELENA FUENTES VALENZUELA
EMPLEADO

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



L.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : PAMELA DEL CARMEN LARENAS MORALES

RUT : 15.159.537-5

CARGO : ASISTENTE DE AULA

ESTABLECIMIENTO : ESCUELA BASICA VALLE LONQUEN

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de doña PAMELA DEL CARMEN LARENAS MORALES, cédula de identidad N° 15.159.537-5 quien desarrolla sus labores en la Escuela Básica Valle Lonquen como Asistente de Aula, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo del 2014 y tendrá vigencia indefinida, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

PAMELA DEL CARMEN LARENAS MORALES
EMPLEADO

The seal is circular with the text "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" around the perimeter. In the center, there is a stylized figure or coat of arms. A large, dark, scribbled mark is drawn over the seal, obscuring much of the central design.

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



L.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : PATRICIA SOLEDAD MONTES ZALAZAR

RUT : 12.121.190-4

CARGO : PARADOCENTE

ESTABLECIMIENTO : ESCUELA BASICA VALLE LONQUEN

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de doña PATRICIA SOLEDAD MONTES SALAZAR, cédula de identidad N° 12.121.190-4, quien desarrolla sus labores en la Escuela Básica Valle Lonquen como Paradocente, en el siguiente sentido:

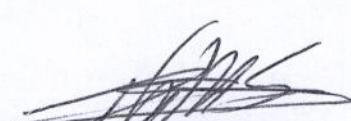
PRIMERO:

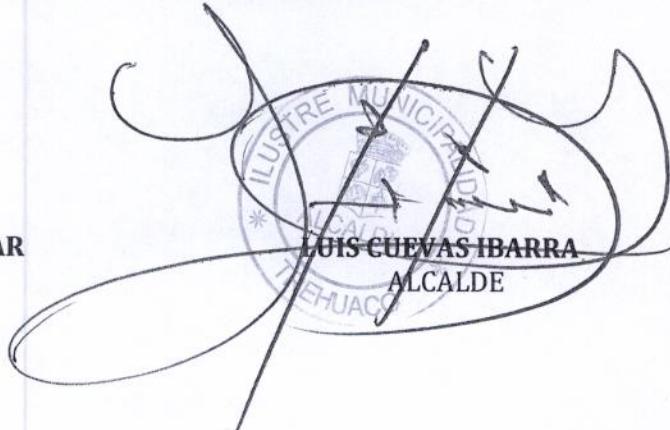
Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 04 de Abril del 1994 y tendrá vigencia indefinida, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.


PATRICIA SOLEDAD MONTES SALAZAR
EMPLEADO


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE





L.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : MARIANELA ANDREA MUÑOZ GODOY

RUT : 15.171.463-3

CARGO : PARADOCENTE

ESTABLECIMIENTO : ESCUELA BASICA VALLE LONQUEN

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de doña MARIANELA ANDREA MUÑOZ GODOY, cédula de identidad N° 15.171.463-3, quien desarrolla sus labores en la Escuela Básica Valle Lonquen como Paradocente, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo del 2014, el cual regirá de carácter indefinido, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.


MARIANELA ANDREA MUÑOZ GODOY
EMPLEADO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDE

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



L.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : NADIA LORENA QUEZADA MUÑOZ

RUT : 13.376.378-3

CARGO : ASISTENTE DE AULA

ESTABLECIMIENTO : ESCUELA BASICA VALLE LONQUEN

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de doña NADIA LORENA QUEZADA MUÑOZ, cédula de identidad N° 13.376.378-3, quien desarrolla sus labores en la Escuela BASICA VALLE LONQUEN como asistente de Aula, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo del 2014, el cual regirá de carácter indefinido, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

NADIA LORENA QUEZADA MUÑOZ
EMPLEADO

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : YOSSELIN 'PRISSILA AVENDAÑO VALDERRAMA

RUT : 16.263.404-6

CARGO : AUXILIAR DE SERVICIOS

ESTABLECIMIENTO : LICEO REPUBLICA DEL PARAGUAY

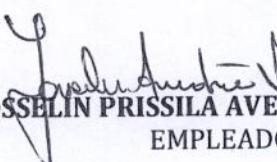
En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de doña YOSSELIN PRISSILA AVENDAÑO VALDERRAMA, cédula de identidad N° 16.263.404-6, quien desarrolla sus labores en el liceo Republica del Paraguay como Auxiliar de Servicios, en el siguiente sentido:

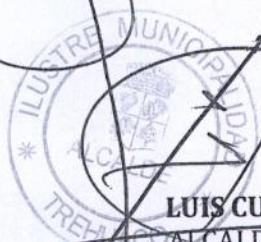
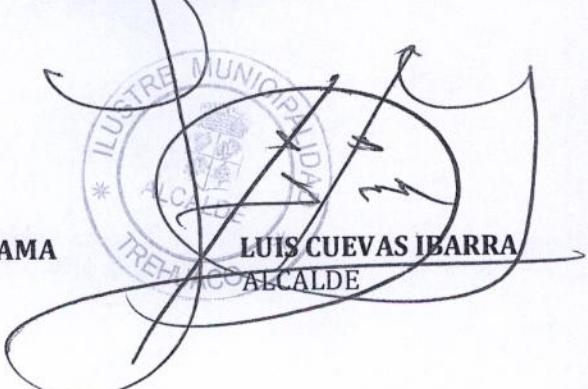
PRIMERO:

Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo de 2008 de manera indefinida, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con empleador.
Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.


YOSSELIN PRISSILA AVENDAÑO VALDERRAMA
EMPLEADO


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE




MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : ANA MARIA NEIRA PARRA

RUT : 13.794.677-7

CARGO : INSPECTOR BASICA ESCUELA VALLE LONQUEN

ESTABLECIMIENTO : ESCUELA BASICA VALLE LONQUEN

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de doña ANA MARIA NEIRA PARRA, cédula de identidad N° 13.794.677-7, quien desarrolla sus labores en la Escuela Básica Valle Lonquen como Inspector, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo del 2009 y tendrá vigencia indefinida, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

ANA MARIA NEIRA PARRA
EMPLEADO

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE





L.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE : MARGARITA ISABEL MONSALVE CONSTANZO

RUT : 12.156.341-K

CARGO : ASISTENTE DE FURGON ESCOLAR

ESTABLECIMIENTO : ESCUELA BASICA VALLE LONQUEN

En Trehuaco, con fecha 22 de Junio de 2016, modifíquese el contrato de trabajo de doña MARGARITA ISABEL MONSALVE CONSTANZO, cédula de identidad N° 12.156.341-K, quien desarrolla sus labores en la Escuela Básica Valle Lonquen como Asistente de Furgón Escolar, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

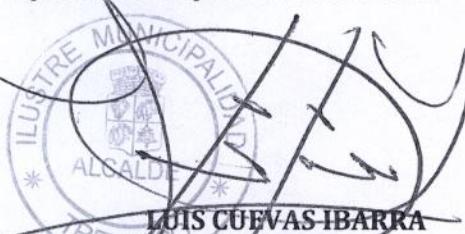
Modifíquese el punto primero del Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo del 2014 y tendrá vigencia indefinida, con un incremento de Remuneraciones de la trabajadora antes individualizada, en la suma de \$28.500 (veintiocho mil quinientos pesos), que será otorgado por un año a contar del 20 de Junio del 2016 al 20 de Junio del 2017 en virtud de acuerdo pactado con el empleador.

Este Incremento no será Imponible ni Tributable.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad de las partes firman el presente anexo en cuatro ejemplares uno de los cuales uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

Margarita Isabel Monsalve
MARGARITA ISABEL MONSALVE CONSTANZO
EMPLEADO



LOUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE